

0000003

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPANIA MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA  
COMPANIA LIMITADA

CAPITAL ANTERIOR : S/. 852.000,00

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 10'000.000,00

CAPITAL ACTUAL : S/. 10'852.000,00

Di: ..... copias

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres (3) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Marco Vinicio Franco Rentería, en su calidad de Gerente de la Compañía MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA., según consta de los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar el presente aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA COMPANIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

P R I M E R A : OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, el señor Marco Vinicio Franco Renteria, en calidad de Gerente, y representante legal de MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA.LTDA., facultado por la Junta General Universal de socios de realizar la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. S E G U N D A : ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, Doctor Nelson Galarza Paz, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía ~~MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA~~ COMPANIA LIMITADA, con un capital social de ochocientos cincuenta y dos mil sucres ( S/. 852.000,00 ), divididos en ochocientas cincuenta y dos participaciones de un mil sucres cada una. Mediante resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía Merpibli Mercantil Publicitaria Cia. Ltda., celebrada en la ciudad de Quito el día veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se decidió aumentar el capital social a la suma de DIEZ MILLONES OCROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES, y reformar los estatutos en lo pertinente al capital social. T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL.- Dando cumplimiento a lo acordado en la Junta General Universal de Socios del veinte de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, los comparecientes aumentan el capital social de la compañía: Merpibli Mercantil Publicitaria Cia. Ltda., en la suma de ~~DIEZ MILLONES DE SUCRES,~~ integrando suscrito y pagado mediante capital y de la siguiente manera: Diez millones de sucres que son tomados de la reserva por revalorización de patrimonio, y reexpresión monetaria, según lo faculta el Artículo Diez de la Ley Reformatoria de la Ley de

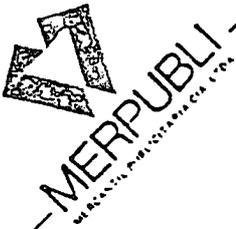
Régimen Tributario Interno, según lo determinan los estados financieros de la compañía; en consecuencia el capital social de la compañía es de diez millones ochocientos cincuenta y dos mil sucres, suscrito y pagado en su totalidad. **C U A R T A : REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia de este aumento de capital, la Junta General Universal de Socios resolvió reformar el estatuto social, en el artículo quinto y cláusula tercera. El artículo quinto dirá: "El capital social de la compañía es de diez millones ochocientos cincuenta y dos mil sucres, dividido por diez mil ochocientos cincuenta y dos participaciones, de un mil sucres cada una." La cláusula tercera dirá: "El capital social de diez millones ochocientos cincuenta y dos mil sucres, se encuentra suscrito en su totalidad por los socios, y pagado como se detalla en el cuadro de aumento de capital adjunto"; y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, quedando de la forma allí establecida integrado el capital social. **Q U I N T A : DECLARACION JURAMENTADA.** Por ser la compañía de control parcial, el compareciente, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.", declara mediante juramento, que el aumento de capital que se realiza esta correctamente integrado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Patricio Vega Dillon, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento setenta y cuatro, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

esta Escritura por mi, el Notario firma conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.-

*[Faint circular stamp]*  
Dr. *[illegible]*  
C.O. *[illegible]*  
C.O. 120443813-5  
PI- 037-216

*[Handwritten signature]*  
El Notario *[illegible]*



C000005

7002

Quito, 22 de octubre de 1993

Señor

~~Marco Vinicio Franco Renteria~~  
Presente.-

Demis consideraciones:

En la escritura pública de constitución de la compañía MERPUBLI, MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA., otorgada ante la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, el 17 de abril de 1991, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.1042, tomo 122, del 12 de junio de 1991, los socios fundadores designaron a Ud. como Gerente General de la compañía.

Sus facultades constan en el artículo décimo primero del estatuto social, Ud. es el representante legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente.

Aprovecho la ocasión para felicitarle por su nombramiento.

Atentamente,

*My My OPH*

Martha Mora Eldredge  
PRESIDENTA EJECUTIVA

Razón: En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.

Quito, 22 de Octubre de 1993.

*Marco Franco Renteria*  
Marco Franco Renteria



Este documento se ha inscrito al presente documento bajo el No. 502 del Bo

Registro de Nombres y Apellidos No. 725  
Quito, a 20 ENE. 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Handwritten text, possibly a title or header, including the name "Luis" and "Puebla".



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito a los 20 días del mes de Junio de 1.994, siendo las cinco de la tarde, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Isabel La Católica N. 1157, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: Martha Inelda Mora Eldredge, El Sr. Marco Vinicio Franco Rentería, y el Sr. Mauricio Francisco Galeas Arguello, es decir se encuentra el 100% del capital social, según se establece en el libro de participaciones y socios de la compañía, con el objeto de dar cumplimiento a la convocatoria respectiva, cual es la de celebrar una Junta general Universal de socios de la compañía. Asume la Presidencia de la Junta la Sra. Martha Mora Eldredge, y actúa como secretario el Sr. Marco Vinicio Franco Rentería, gerente de la compañía. La Sra. Presidenta acogiendo a lo que estipula el art. 280 de la Ley de Compañías, declara legalmente instalada la junta general Universal.

A continuación toma la palabra la Sra. Presidenta y manifiesta que la Junta general Universal, en cumplimiento al objeto de la convocatoria, debe conocerse sobre el aumento de capital, y las reformas de los estatutos en sus artículos Quinto, y cláusula tercera, y respecto de los cuales es pertinente la decisión de la Junta, procediendo a continuación a explicar el asunto: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, las Compañías de Responsabilidad Limitada, el caso de MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA LTDA., debe elevar su capital social al mínimo requerido por la Ley de Compañías, o en mayor cantidad, para ello sugiere que se eleve a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES, y en caso de que este aumento de capital sea aprobado, es necesario reformar los arts quinto, y cláusula tercera, de los estatutos de la compañía, referentes al capital social de la compañía.

Que para la elevación del capital podría hacerse utilizando para el efecto la reserva por revalorización de patrimonio y reexpresión monetaria, según faculta el art 10 de la Ley Reformatoria de la Ley de Regimen Tributario Interno; según lo determinan los estados financieros de la compañía. En lo referente a la reforma de estatutos, en sus artículos quinto, y cláusula tercera, estos irían de la siguiente manera: Artículo Quinto: "El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES 00/100.1 S/, 10'852.000,00). Divido por diez mil ochocientos cincuenta y dos participaciones de un mil sucres cada una", y la cláusula tercera dirá: "El capital social de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES. ( s/. 10'852000,00), se encuentra suscrito en su totalidad por los socios y pagado en la forma como se detalla en el cuadro de aumento de capital adjunto". Concluida así la explicación de la Sra. Presidenta, somete a resolución de los socios; estos por unanimidad resuelven aumentar el capital a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES, modificar los estatutos de la compañía en sus artículos : quinto y cláusula tercera, conforme a la explicación de la Sra. Presidente, y manifiestan además que no renuncian a su derecho de preferencia, por lo que el aumento se lo hace en proporción a los actuales aportes

y según el cuadro de integración de capital que se adjunta como documento habilitante; y recomiendan a la sra. Presidenta y al sr. Gerente de la compañía, tomar a su cargo el trámite total del aumento de capital y reforma de estatutos hasta su total culminación.

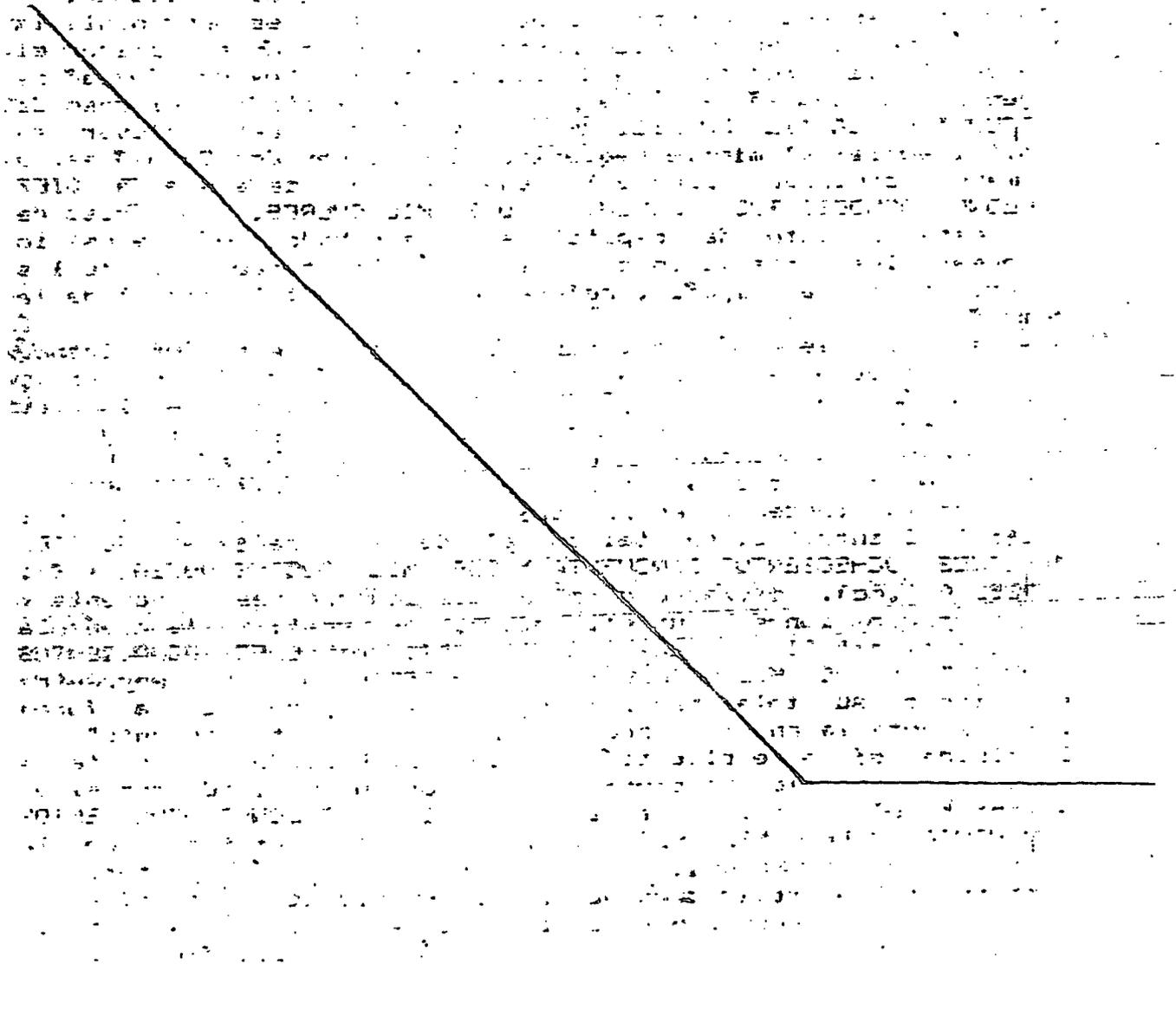
Luego de haber dado cumplimiento al objeto de la Junta General Universal, la Presidenta concede un receso para la elaboración del acta respectiva, la misma que luego de haber sido leída en su totalidad, es aprobada por unanimidad, concluyendo la sesión a las 18:00 horas, para constancia firman los presentes.

*Cy Cy O pff*

Sra. Martha Mora E.  
Presidenta

Sr. Marco Franco R.  
Gerente-Secretario

Sr. Mauricio Galeas A.  
Socio



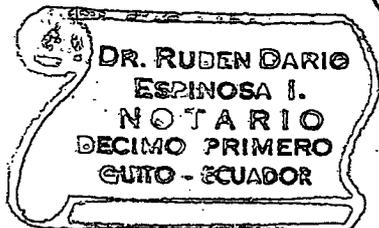
EMPRESA MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL CIA. LTDA.
MARTHA MORA E.	284 part. 284.000,00	3.334 part. 3'334.000	3.618 part 3'618.000
MARCO FRANCO	284 part. 284.000,00	3.333 part. 3'333.000	3.617 part 3'617.000
MAURICIO GALEAS	284 part. 284.000,00	3.333 part. 3'333.000	3617 part 3'617.000
TOTALES	852 part. 852.000	<del>10.000 part. 10.000.000</del>	10.852 part. 10'852.000

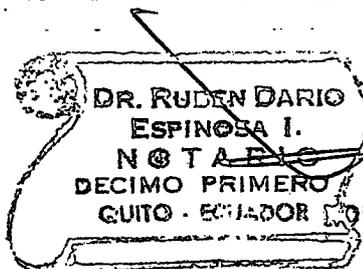
0000007

Se otorgó, ante mí, en fe-  
deéllo confiero esta TERCERA COPIA CER-  
TIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cinco  
de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



*Ruden Dario Espinosa I.*  
~~DOCTOR RUDEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

X  
RAZON : Mediante Resolución N° 94-1-1-1-2013, -  
dictada el diecinueve de Agosto del presente año,  
por la Superintendencia de Compañías fue aprobada  
la escritura pública de Aumento de Capital y Re-  
forma de Estatutos de la Compañía MERPUBLI MERCAN-  
TIL FUELICITARIA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante-  
mí, el tres de Agosto del año en curso. Tendrá me-  
ta de auto particular al margen de la respectiva  
matriz. Quito, a dos de Septiembre de mil nove-  
cientos noventa y cuatro.-

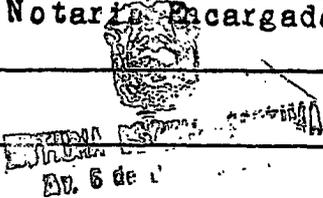


*Ruden Dario Espinosa I.*  
~~DOCTOR RUDEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

PA-c

Z O N . - Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías , en su Resolución número 94.1.1.1 2013., dictada el 19 de agosto de 1994., tome nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía MERPUBII MERCANTIL PUBLICITARIA C LTDA ., otorgada el 17 de abril de 1991 ., ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , por oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito , del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y en los términos de la copia certificada que antecede . Quito , a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro .

Dr Gonzalo Román Chacón .  
Notario Encargado.



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page, covering lines 22 through 28.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil trece del señor Intendente de compañías de Quito, de 19 de agosto de 1994, bajo el número 2346 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1042 de l Registro Mercantil, de doce de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1889, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.", otorgada el 3 de agosto de 1994, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 1576.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto de mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 25472.- Quito, a veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



RESOLUCION No. 94.1.1.1, 2013

PAOLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 1994 se ha otorgado ante el notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TERQUELI MERCANTIL FUELICITARIA CIA. LTDA.";

QUE el señor Marco Vinicio Franco, en su calidad de Garante de la compañía anterior de la presente, con el patrocinio del doctor Patricio Vega Dillon, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° ST.DICV.94.1772 de agosto 18 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92511 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "TERQUELI MERCANTIL FUELICITARIA CIA. LTDA." por DIEZ MILLONES DE DÓLARES (S/. 10'000.000) con lo que asciende a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES (S/. 10'852.000) dividido en 10.852 participaciones de UN MIL DÓLARES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

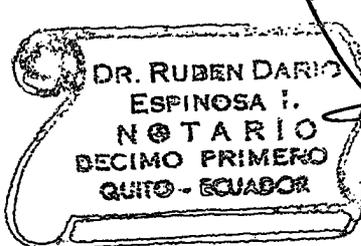
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siere razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en ocho fojas útiles - protocolizo la documentación que antecede .- Qui to , a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro .(firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo. Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí,  
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro . -

  
  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I. ,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

